



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 26 Sec. VI

Miércoles 27 de Marzo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA • Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar para el Ejercicio 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 31, fracciones IV, V, VII, VIII Y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2024

QUE APLICARÁ EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su capítulo 1, artículo 3º, párrafo cuarto, establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, además en su artículo 4º, párrafo tercero que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y en su párrafo noveno menciona que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que la Ley de Asistencia Social, en su artículo 2º, establece que: "El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia y al apoyo en la formación, subsistencia y desenvolvimiento, de individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos". Que a su vez en el artículo 4º menciona que, son sujetos de la recepción de los servicios de Asistencia Social, preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición y hacer énfasis en las personas de los pueblos y comunidades indígenas. Que en su artículo 11, inciso III declara que: "La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas". Y en su artículo 14, fracción IV que establece que se debe "Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez".

Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su Capítulo II de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, artículo 4º inciso h, declara que: "recibir alimentos, educación, salud, cultura, deporte y recreación que les proporcione un sano desarrollo físico y mental y los haga útiles a la sociedad".

Que en el artículo 41, fracción VIII que se debe "Proporcionar complementos alimenticios a las niñas, niños y adolescentes que lo requieran", y en su fracción IX que se deben: "Establecer comedores para proporcionar una alimentación balanceada a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren realizando estudios básicos en las escuelas del sector público".

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en su artículo 30, fracciones II, V, IX, X y XI establece se debe vigilar, supervisar y evaluar a través del Programa de Alimentación Escolar para reducir el estado de malnutrición de la población preescolar y escolar, principalmente en las zonas rurales e indígenas, controlar y evaluar de manera permanente y coordinada con instituciones de investigación la alimentación y el desarrollo nutricional que se proporciona a través de los programas de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Que la norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012 para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, establece en su disposición general 4 en el punto 4.3.4 Se debe recomendar la higiene al preparar, servir y comer los alimentos. Se debe poner énfasis en la observancia de las prácticas de higiene en la preparación de los alimentos, como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; lavar y desinfectar verduras y frutas, utilizar agua para consumo humano, los riesgos de la presencia de animales en los sitios de preparación de alimentos, la higiene personal, la limpieza de utensilios y el almacenamiento de los alimentos, así como en su punto: 4.4.3.1 Se debe establecer cómo mejorar la alimentación de la población infantil en riesgo de o con desnutrición considerando su contexto socioeconómico y cultural.

Que la NOM-014-SSA3-2013, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Que los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PBR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al Programa de Alimentación Escolar en adelante PAE y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; en su artículo 13, en relación a la etapa de seguimiento de cada uno deberá cumplir con lo siguiente: monitoreo presupuestal y programático: donde se habla de la colaboración en conjunto con la Secretaría de Hacienda para integrar los avances del ejercicio fiscal, sobre lo físico, financiero y de desempeño de los programas presupuestarios. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática:

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: seguridad alimentaria.

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 1: un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 5: Generar medidas para mitigar la deserción y el abandono escolar, a partir de la mejora del sistema educativo y de las condiciones de vida de la población estudiantil.

Estrategia 9: Fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción: 4. Garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo en Sonora durante todo el año."; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa de "alimentación escolar", el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo).

Objetivo 1: Garantizar el derecho a la alimentación sana de la población en situación de pobreza, a través de acciones y programas públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior; madres y sus hijas e hijos, con prioridad en personas indígenas; así como la promoción de la lactancia materna, hábitos saludables y la educación alimentaria y nutricional. De igual forma favorecer el desarrollo psicoemocional mediante servicios de sana recreación y esparcimiento prioritariamente a grupos vulnerables de población.

Estrategia 1.1: Impulsar la dotación de raciones y paquetes alimentarios nutritivos, saludables, de calidad y culturalmente aceptables a personas y familias en situación de pobreza o con carencia por acceso a la alimentación.

Línea de acción: 1.1.1 Distribuir desayunos escolares fríos y calientes con alto contenido nutricional a niñas, niños y adolescentes de educación básica, en escuelas ubicadas en zonas de atención prioritaria.

2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

2.1. Unidad Administrativa Ejecutora.

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Página 3 de 46

64-ADC-P01-I01/Rev.04

2.2. Área de Adscripción.

Subdirección de Programas Alimentarios.

3. Principios y valores.

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa de Alimentación Escolar:

3.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializa en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se hablan instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. Valores.

En el artículo 5, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales.

Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las reglas de integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Introducción.

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del Programa de Alimentación Escolar, la cual brinda una alternativa de alimentación completa y de calidad con la finalidad de contribuir a elevar el nivel nutricional y educativo de niños de preescolar, primarias, secundarias y preparatorias públicas, entregando alimentos escolares en modalidad caliente y fría a niñas, niños y adolescentes con alto índice de vulnerabilidad y marginación social de los municipios del Estado; la alimentación escolar es avalada por el Sistema

Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para asegurar que reciban los nutrientes necesarios para su óptimo desarrollo.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorenses.

En este mismo sentido el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del actual gobierno del Estado, tiene la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.

Este documento se basa precisamente en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y tendrá una vigencia del 01 enero al 31 de diciembre del año 2024.

5. Antecedentes.

En septiembre de 1996, nace el Programa Desayunos Escolares en forma convenida con los Municipios y el Estado; a través del cual transformaron los apoyos federales en forma de becas y despensas para las niñas, niños y adolescentes de educación básica, beneficiando a un mayor número de niñas, niños y adolescentes de familias de escasos recursos económicos. En su inicio fue operado por la Secretaría de Educación y Cultura, gracias al esfuerzo de funcionarios y personal docente se consolidó, contando con el apoyo de los padres de familia de los beneficiados, siendo entonces su meta inicial la distribución de 50,250 desayunos diarios.

El 1 de marzo de 1999, el programa se transfirió de la Secretaría de Educación y Cultura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Sonora, con el propósito de incluirlo en los demás programas alimentarios que a nivel nacional coordina el Sistema Nacional DIF (SNDIF), para apoyar íntegramente a las familias, niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Para el ciclo 2003 - 2004 se distribuyeron 124,815 desayunos fríos en preescolar y primaria de los 72 municipios del Estado de Sonora y a partir de enero de 2004 inicia el programa piloto de "Desayunos Calientes" en Hermosillo, otorgando 3,000 desayunos diarios.

En el 2013 se implementa el Subprograma de Infraestructura y Rehabilitación de Espacios Alimentarios (SIREEA), beneficiando a Desayunadores Escolares de los municipios de Etchojoa y Hermosillo con el reequipamiento de los mismos, los cuales se encuentran incluidos en el Programa Cruzada Contra el Hambre.

Durante el año 2017, el Programa en conjunto con DIF Sonora y los 72 Municipios benefician a un total de 150,161 alumnos de 2,277 escuelas públicas del Estado con alternativas para una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, donde también se vieron beneficiados 11 desayunadores escolares con el recurso federal del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento (SIREEA) teniendo un total para el 2019 de 44 desayunadores equipados completamente.

En el año 2019 se contó con un padrón de 141,113 beneficiarios del Programa Desayunos Escolares, de los cuales 100,288 son modalidad fríos y 40,825 son modalidad caliente, estos están distribuidos en 1,945 planteles escolares.

Al año 2020 se contó con un padrón de 140,507 niñas, niños y adolescentes al que mensualmente se hizo entrega a los beneficiarios durante los meses de enero y febrero. Ya que se detuvo la programación debido a la contingencia COVID-19 y por Decreto en el cual la titular del poder ejecutivo emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica y en el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de Sonora, en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19. En el mismo contexto, el Sistema Nacional DIF emite el documento "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19", en el que se establece que de acuerdo al avance de la contingencia sanitaria, se podrán tomar los insumos del Programa de Desayunos Escolares, para la integración de dotaciones del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, dando prioridad a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas. Por lo que el año concluyó con 193,723 dotaciones entregadas durante los meses de marzo a diciembre del 2020.

Para septiembre del 2021 se da la reapertura de las escuelas en modalidad presencial y/o semipresencial en el estado de Sonora, retomando la entrega de insumos a los planteles escolares con beneficiarios registrados en el padrón del PDE. Priorizando las medidas de protección ante COVID-19.

En noviembre del 2022, en el XXII Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario realizado por el SNDIF en la ciudad de Campeche, se da la *transición del cambio del nombre del Programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar* y se actualiza la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

Dentro de los compromisos del actual gobierno se destaca mejorar las condiciones de vida de la población con vulnerabilidad a través de acciones para mejorar la alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

Como acto inédito, el Gobierno de Sonora destina el mayor recurso en la historia del Programa de Alimentación Escolar para que llegara al 100 por ciento de los planteles públicos de educación básica, en los 72 municipios del estado, a partir del ejercicio fiscal 2023, garantizando que las niñas, niños y adolescentes mejoren su rendimiento académico, recibiendo diariamente un desayuno con alto nivel nutricional.

La alimentación, es el aspecto fundamental para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, ya que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales que llevan acciones de salud en el país, es por ello que el Programa de Alimentación Escolar con base a las Políticas Públicas y Lineamientos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), conforman las acciones para ser aplicadas de manera conjunta con la sociedad, que redunde en un beneficio permanente para las familias beneficiadas.

6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta:

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física, provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluidas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8º con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15º lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

Implementación de los programas: Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, y Comedores Populares. Programas que operan con el apoyo y rectoría del Sistema DIF Nacional a través de los Sistemas Estatales DIF, y prácticamente en todo el país. Para el caso de Sonora, las estrategias se adaptan a las necesidades y cultura de la región para lograr mayor aceptación y participación de las comunidades y grupos beneficiados.

Los programas anteriormente descritos se complementan con estrategias de orientación y educación alimentaria, lactancia materna, y acciones que favorezcan la mayor calidad e inocuidad de los alimentos. Ello para amalgamar un programa integral de asistencia alimentaria que contribuya a los desafíos de los padecimientos por malnutrición, carencia alimentaria nutritiva y de calidad, obesidad, diabetes, hipertensión y otras. La estrategia de orientación alimentaria se ha implementado exitosamente por conducto de los Sistemas Estatales DIF, con pleno respeto a los derechos humanos, interculturalidad, género, inclusión y no discriminación.

Entre los objetivos específicos del programa de alimentación escolar, se da a los beneficiarios raciones alimenticias diariamente y con los programas de atención alimentaria a grupos prioritarios y de atención alimentaria en los primeros 1000 días, se entregan dotaciones alimentarias que contribuyen a lograr un estado nutricional adecuado además de ser un apoyo en la economía de las personas.

La pobreza y marginación vulnera a la población en todos los sentidos desde la capacidad para adquirir la canasta básica así como para acceder a una alimentación nutritiva y de calidad. Por ello desde sus orígenes el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial el 16 de junio de 1986, contempla como servicio de salud en materia de asistencia social: La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Y antes en el Decreto de creación del 29 de marzo de 1978 consideró entre sus objetivos: Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Por ello ha implementado y adecuado programas alimentarios de acuerdo a las necesidades sumando la participación del Sistema DIF Nacional quien contribuye con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAMAS R- 33), los sistemas DIF Municipales que contribuyen principalmente con Recurso Humano.

7. Glosario de términos.

- 7.1. **Ácidos grasos saturados:** Son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos

Página 8 de 46

64-ADC-P01-101/Rev. 04



contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

- 7.2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- 7.3. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 7.4. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- 7.5. **AGEB urbana:** Es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- 7.6. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- 7.7. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- 7.8. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- 7.9. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- 7.10. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- 7.11. **Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.



- 7.12. **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- 7.13. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- 7.14. **Asistencia social alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- 7.15. **Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
- 7.16. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
- 7.17. **Cadena alimentaria:** La secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
- 7.18. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- 7.19. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- 7.20. **Cédula de inspección a almacenes:** La herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
- 7.21. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- 7.22. **Certificados de calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
- 7.23. **Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- 7.24. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y

apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

- 7.25. **Contaminación:** A la presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- 7.26. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- 7.27. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- 7.28. **Cultura alimentaria:** La manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- 7.29. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- 7.30. **Desnutrición:** Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- 7.31. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- 7.32. **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- 7.33. **Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
- 7.34. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- 7.35. **Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.



- 7.36. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- 7.37. Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
- 7.38. Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- 7.39. Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
- 7.40. Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
- 7.41. Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- 7.42. Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
- 7.43. Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- 7.44. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- 7.45. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- 7.46. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

- 7.47. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- 7.48. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- 7.49. **Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 7.50. **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- 7.51. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- 7.52. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- 7.53. **Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
- 7.54. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- 7.55. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- 7.56. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- 7.57. **Programa de limpieza y desinfección:** Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
- 7.58. **Ración alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
- 7.59. **Reglas de operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.



- 7.60. Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- 7.61. Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- 7.62. Sustentabilidad:** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- 7.63. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- 7.64. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- 7.65. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- 7.66. ECO217** Evaluación y certificación de las personas que imparten cursos.
- 7.67. ECO334:** Certificación en el Estándar ECO334 Preparación de Alimentos para la Población Sujeta a Asistencia Social.
- 7.68. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- 7.69. PAE:** Programa de Alimentación Escolar.
- 7.70. HACCP:** Análisis de peligros y puntos críticos de control

8. De los objetivos.

8.1. Objetivo general:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.



8.2. Objetivos específicos:

- 8.2.1. Establecer y mantener una relación colaborativa con los Sistemas Municipales DIF, para asegurar la coordinación y colaboración del personal del organismo, del sistema municipal y los Comités Escolares para la correcta operación del programa.
- 8.2.2. Entrega de desayunos escolares a niñas, niños y adolescentes que se ubiquen en zonas de alto y muy alto grado de marginación a la población de atención prioritaria.
- 8.2.3. Aportar al mejoramiento de las condiciones de salud, fomentando acciones específicas que incidan en mejores hábitos alimenticios.
- 8.2.4. Apoyar la economía de las familias de las niñas, niños y adolescentes beneficiados con el PAE en el estado de Sonora.
- 8.2.5. Diseñar menús en base a criterios de calidad nutricia que ayuden al desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación prioritaria y asegurar sus estados de nutrición óptimos para mejorar su calidad de vida.
- 8.2.6. Impulsar sesiones educativas de alimentación saludable, establecimiento de huertos escolares pedagógicos, eventos que integren temas de alimentación saludable.

9. Lineamientos generales.

9.1. Cobertura.

El Programa de Alimentación Escolar opera en los 72 municipios del estado de Sonora, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente que tengan convenio vigente firmado con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDF), (preescolar, primaria, secundaria y preparatorias), preferentemente de las localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de la entidad de acuerdo con los índices de CONAPO 2020 o rezago social (CONEVAL 2020).

9.2. Población potencial.

- a) Es la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, puede ser elegible para su atención.
- b) En el estado de Sonora la población potencialmente elegible en un rango de edad entre 3 y 17 años 11 meses que pertenecen al sistema educativo de nivel básico y media superior es de:
- c) Preescolar: 58,870 (Estadística Básica SEC 2023-2024).
- d) Primaria: 244,347 (Estadística Básica SEC 2023-2024).
- e) Secundaria: 124,798 (Estadística Básica SEC 2023-2024).
- f) Sistema CONAFE: 2,708 (Conafe 2024).
- g) Preparatoria (alumnas y alumnos registrados en el programa: 1,842).

9.3. Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

10. Población y focalización.

10.1. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Población total 3 a 17.11 años	Población potencial	Presupuesto Asignado 2024	Fuente de financiamiento	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2024
533,075 Niñas, niños y adolescentes de los 3 a los 17 años 11 meses.	432,565 Niñas, niños y adolescentes entre los 3 y 17 años 11 meses.	\$220'000,000.00 Moneda Nacional	Recurso FAMAS	\$220'000,000.00 Moneda Nacional	188,840 beneficiarios: 49,702 desayunos calientes. 139,138 desayunos fríos. De los cuales son 95,600 niñas y 93,240 niños. Distribuidos en planteles educativos de zonas de alta y muy alta marginación
		\$100'075,282.00 Moneda Nacional	Recurso ESTATAL	\$100'075,282.00 Moneda Nacional	

10.2. Criterios de elegibilidad:

- I. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o rezago social (CONEVAL 2020);
- II. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación; y
- III. Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización tales como: Índices de Marginación 2020.

10.3. Criterios de focalización:

- I. Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población más recientes (CONAPO 2020);
- II. Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo; y



- III. Es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de los desayunos calientes para las niñas y niños de nivel primaria.

10.4. Requisitos de selección de beneficiarios:

- I. Las niñas, niños y adolescentes, deberán encontrarse en un rango de edad de 3 a 17 años 11 meses;
- II. Alumnos que asistan a planteles públicos ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente;
- III. Población inscrita en los centros de educación especial y laboral, siempre y cuando cumplan con la edad.
- IV. No se podrá beneficiar a escuelas que sean particulares;
- V. Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del municipio;
- VI. Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo; y
- VII. Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de personas con discapacidad y libre determinación de las comunidades indígenas.

10.5. Métodos y procedimientos de selección:

- I. Los SMDIF deberán basarse en las herramientas proporcionadas por el SEDIF para identificar las comunidades que requieran Atención Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención;
- II. Se deberá seleccionar las escuelas a beneficiar según la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente; y
- III. Los SMDIF también deberán aplicar estudio socioeconómico (anexo 1) a la población del centro escolar elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiada a nivel sujeto a partir de sus características socioeconómicas.
 - 1) El SMDIF deberá descargar el formato socioeconómico del Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>); y
 - 2) Recibirán por parte del SEDIF capacitación para aplicación de dicho formato.
- IV. Una vez seleccionados los beneficiados, el SMDIF deberá capturar en el portal alimentario <http://alimentarios.difson.gob.mx> lo siguiente: Las escuelas beneficiarias, su ubicación, el número de desayunos que le corresponde a cada una de ellas y padrón de beneficiarios, el cual debe de contener los siguientes datos: municipio, localidad, nombre y domicilio del plantel, clave escolar, turno, tipo de plantel, grado escolar, modalidad del desayuno, el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo y CURP. Cabe mencionar que los datos solicitados deberán ser verídicos, sin registros incompletos e incorrectos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la

Página 17 de 46

64-ADC-P01-I01/Rev.04



Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018 y de acuerdo a los formatos que proporcione el Gobierno del Estado. En el caso de detectarse información errónea e inconsistente, automáticamente será dado de baja del padrón de beneficiarios.

11. Características de los apoyos.

11.1. Modalidad fríos.

Preescolar Dotación	Conformación	Periodicidad	Aportación	
			Beneficiario	Municipio
Leche descremada (250 m)	Leche ultrapasteurizada descremada natural			
Un cereal integral (30 g)	1. Barra de trigo, cebada, centeno y pepita de girasol 2. Galleta integral con amaranto y salvado de trigo 3. Galleta integral con hojuelas de avena 4. Galleta integral tipo polvorón sabor naranja 5. Galleta integral tipo polvorón sabor canela	Durante los días hábiles programados por SEDIF Sonora (174).	\$1.00 Moneda Nacional por desayuno	\$1.70 Moneda Nacional por desayuno
Fruta fresca	Fruta fresca de temporada.	Según la organización del Comité Escolar		
Escolar Dotación	Conformación	Periodicidad	Aportación	
			Beneficiario	Municipio
Leche descremada (250 m)	Leche ultrapasteurizada descremada natural			
Un cereal integral (30 g)	1. Barra de trigo, cebada, centeno y pepita de girasol 2. Galleta integral con amaranto y salvado de trigo 3. Galleta integral con hojuelas de avena 4. Galleta integral tipo polvorón sabor naranja 5. Galleta integral tipo polvorón sabor canela	Durante los días hábiles programados por SEDIF Sonora (174)	\$1.00 Moneda Nacional por desayuno	\$2.80 Moneda Nacional por desayuno
Fruta deshidratada (20 g) con oleaginosas (10-12 g)	Fruta deshidratada con cacahuete	Una vez al mes.		
Fruta fresca	Fruta fresca de temporada.	Según la organización del Comité Escolar.		

Se recomienda agregar una ración al menos de 70 g. de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosas combinado todos sin aglutinantes, azúcares, grasas y sal añadidos.

11.2. Modalidad caliente

Preescolar y Escolar Dotación	Conformación	Periodicidad	Aportación Beneficiario	Municipio
Bebida: leche descremada natural 250 ml.	Leche descremada natural en polvo fortificada			
Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa o alimento de origen animal	1. 100% carne de cerdo deshebrada. 2. 100% carne de pollo deshebrada. 3. Aceite vegetal comestible. 4. Arroz blanco nacional última cosecha. 5. Atún aleta amarilla en agua. 6. Avena en hojuela. 7. Elote amarillo en lata. 8. Lata de chicharos con zanahoria. 9. Frijol pinto nacional última cosecha. 10. Garbanzo. 11. Harina de maíz nixtamalizada. 12. Harina de trigo Integral. 13. Lenteja nacional última cosecha. 14. Papa fresca. 15. Pasta de fideo Integral tipo codito. 16. Pasta de fideo Integral tipo espagueti. 17. Sardina en salsa de tomate en lata. 18. Soya texturizada natural 19. Tostada de maíz homeada multigrano.	Durante los días hábiles programados por SEDIF Sonora (174)	\$1.00 Moneda Nacional por desayuno	\$1.70 Moneda Nacional por desayuno para Preescolar y \$2.80 Moneda Nacional por desayuno para Escolar.
Fruta fresca (70g)	Fruta fresca de temporada.	Según la organización del Comité Escolar		

11.3. Menús cíclicos (Recomendados para su implementación a criterio del Comité Escolar):

Para la modalidad caliente, se elaborarán 20 menús cíclicos, los cuales estarán compuestos de los siguientes platillos:	
1. Ensalada de atún con pasta integral y frijol	2. Enfrijoladas con ensalada
3. Avena con fruta y huevo	4. Lasaña de atún con frijol y ensalada
5. Frijoles de la olla, arroz, verdura	6. Huevo con calabaza y quesadilla
7. Hot cakes con zanahoria, avena y huevo	8. Chilaquiles con pollo, frijol y ensalada
9. Tacos de cochinita pibil con frijol y verdura	10. Tostadas de frijol con queso y verdura
11. Papas con atún, frijol y ensalada	12. Huevo con verdura y frijol
13. Ceviche de soya o lenteja	14. Caldo de pollo y taco de frijol
15. Espagueti entomatado con frijoles y ensalada	16. Estofado de sardina con arroz y frijoles
17. Caldo de lenteja con verdura	18. Picadillo de pollo con arroz, frijol y ensalada
19. Carne norteña con frijol y ensalada	20. Gallina pinta

11.4. Criterios de selección para los insumos

Los insumos que a continuación se mencionan deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

- I. La leche debe ser descremada;
- II. Los cereales deben ser integrales fuente de fibra;
- III. Evitar cualquier alimento que contenga más de 300 mg de sodio en 100 g de producto; y
- IV. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y harinas refinadas.

11.5. Apoyo en equipamiento a espacios alimentarios.

Con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar del SEDIF, de acuerdo al diagnóstico de cada uno de ellos y a la disponibilidad presupuestaria, se proporcionará apoyo para el equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, asegurando ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones escolares.

12. Acciones transversales.

Las acciones transversales están establecidas en el tomo 3 apartado 6 de la EIASADC 2024, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Se debe poner énfasis en la observancia de las prácticas de higiene en la preparación de los alimentos, como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; lavar y desinfectar verduras y frutas, utilizar agua para consumo humano, los riesgos de la presencia de animales en los sitios de preparación de alimentos, la higiene personal, la limpieza de utensilios y el almacenamiento de los alimentos, así como en su punto: 4.4.3.1 Se debe establecer cómo mejorar la alimentación de la población infantil en riesgo de o con desnutrición considerando su contexto socioeconómico y cultural.

13. Orientación y Educación Alimentaria.

La COVID-19 y el cambio climático han agravado todas las formas de malnutrición y amenazado la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas alimentarios en todo el mundo. En la Cumbre Nutrición para el Crecimiento, celebrada en Tokyo los días 7 y 8 de diciembre de 2021, la Organización Mundial de la Salud ha anunciado seis nuevos compromisos con el fin de avanzar más rápidamente hacia las metas de nutrición fijadas para 2025, avance que en el curso de la pandemia se ha visto aún más lastrado. Estos seis compromisos son:

- I. Extender las iniciativas de prevención y atención del sobrepeso y la obesidad;

- II. Intensificar las actividades destinadas a crear contextos alimentarios que promuevan dietas seguras y saludables;
- III. Apoyar a los países en la lucha contra la malnutrición aguda;
- IV. Acelerar el trabajo de reducción de la anemia;
- V. Aplicar a mayor escala medidas que promuevan y apoyen la lactancia materna de calidad; y
- VI. Fortalecer los sistemas de datos sobre nutrición, el uso de estos datos y la capacidad al respecto.

Hoy en día, 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad. Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los Estados del norte y en comunidades urbanas.

La OMS sigue actuando en las tres importantes áreas prioritarias definidas en la Cumbre (salud, alimentos y resiliencia). Su labor pasa por: reforzar sus guías normativas y ayudar a los países a utilizarlas; hacer seguimiento y garantizar el acceso a los datos sobre nutrición; prestar apoyo a gobiernos e instancias decisorias para que integren intervenciones ligadas a la nutrición y los sistemas alimentarios en los planes nacionales de cobertura sanitaria universal, los sistemas multisectoriales y las políticas fiscales; y trabajar como lo viene haciendo en situaciones de emergencia.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Se promoverá los huertos escolares (pedagógicos) y de traspatio, es decir, espacios como escuelas y viviendas donde cada familia, según las dimensiones de su terreno, pueda disponer para la siembra de hortalizas.

Se tendrá una participación activa en la Evaluación del Estado Nutricional, actividad coordinada por el Sistema Nacional DIF a través del enlace del Sistema Estatal DIF y los enlaces de los Sistemas Municipales DIF.

13.1. Capacitaciones para el Aseguramiento de la Calidad.

Se implementará un programa de capacitación en Con el fin de asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos; además, asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

13.2 Objetivo de la orientación y educación alimentaria.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y

habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

13.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

13.4. Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

13.5. Organización y Participación Comunitaria.

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- I. Voluntaria (no remunerada);
- II. Libre (no condicionada);
- III. Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- IV. Solidaria (por ayuda a otros);
- V. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad); y
- VI. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La integración de Comités de Alimentación Escolar tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. En ese sentido, el comité del Programa de Alimentación Escolar se deberá fomentar la participación de los padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

Los Comités de Espacios Alimentarios estarán conformados por beneficiarios de los programas alimentarios y realizarán las funciones anteriormente mencionadas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a);
- b. Tesorero (a);
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria;
- d. Responsable de la calidad alimentaria;
- e. Responsable de vigilancia nutricional;
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique); y
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

14. Derechos, obligaciones y sanciones de los involucrados.

14.1. De los derechos del SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Solicitar información necesaria al SNDIF para la correcta operación del Programa de Alimentación Escolar en el estado de Sonora;
- II. El Sistema DIF Sonora otorgará el beneficio del programa con base a los indicadores aplicables al programa y el presupuesto autorizado;
- III. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SEDIF; y
- IV. Realizar visitas de supervisión a los centros escolares donde opera el programa, con la finalidad de que se cumpla con la correcta operación del mismo.

14.2. De las obligaciones del SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Con la finalidad de asegurar la calidad e inocuidad del alimento escolar y tenga impacto positivo en el desarrollo integral de los menores beneficiados, el SEDIF se asegurará de cumplir con los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, mismos que se supervisarán a través de un estudio bioquímico al inicio y el final del ciclo escolar;
- II. Elaborar menús y avalarlos por el SNDIF;
- III. Asegurar que los alimentos adquiridos conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, estén apegados a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF;
- IV. Asegurar a través de auditorías y análisis fisicoquímicos, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el SNDIF; y
- V. Asegurar que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos para la entrega de los insumos.

14.3. De los derechos del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Recibir insumos alimentarios para ambas modalidades en el Programa de Alimentación Escolar;
- II. De los mecanismos de corresponsabilidad realizados por el beneficiario, la cual es de \$1.00, el SMDIF deberá recibir el 50%, mientras que el otro 50% se designará para el Comité Escolar de cada plantel, que será utilizado para cubrir gastos para operar el programa, así como para complementar los

alimentos y la adquisición de frutas y verduras. El mecanismo de corresponsabilidad será exentado a aquellos menores que no puedan cubrir dicho importe; y

- III. Recibir por parte del SEDIF asesorías, pláticas o talleres de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad para la promoción de una alimentación correcta y estilos de vida saludables.

14.4. De las obligaciones del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Llevar a cabo actividades de focalización para determinar quiénes serán los beneficiarios de PAE, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria;
- II. Aplicar estudio socioeconómico a la población del centro escolar elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiada a nivel sujeto a partir de sus características socioeconómicas.
 - a. El SMDIF deberá descargar el formato socioeconómico del Portal Alimentario <https://estudios.desayunos.difson.gob.mx> y donde también podrá ser capturado; y
 - b. Recibirán por parte del SEDIF capacitación para aplicación de dicho formato.
- III. Otorgar alimento escolar preferentemente a niñas, niños y adolescentes de escuelas indígenas, población suscrita a los centros de educación especial y escuelas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas;
- IV. Elaborar y registrar en el Portal Alimentario ([Http://alimentarios.difson.gob.mx](http://alimentarios.difson.gob.mx)), los datos de cada uno de los menores que será beneficiado con el PAE;
- IV. Exentar aquellos planteles escolares que no puedan cubrir la cuota de recuperación;
- V. Promover pláticas y talleres de orientación alimentaria a Comités Escolares, padres de familia y beneficiarios para impulsar una correcta alimentación, de lo cual deberá enviar evidencia al SEDIF;
- VI. Deberá conformar un Comité Escolar mediante un Acta Constitutiva en cada uno de los planteles en los que opera el programa, asimismo enviar de manera electrónica en formato PDF al correo electrónico comiteescolarsonor@gmail.com de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, el total de las actas constitutivas de los comités escolares de su municipio del ciclo escolar correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles;
- VII. Deberá enviar a SEDIF, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la recepción de dicho documento, el Convenio de Colaboración correspondiente firmado por las autoridades municipales; asimismo, deberá adjuntar el Acta de Cabildo donde señale su aprobación y aplicación respectiva;
- VIII. Deberá respetar el padrón de beneficiarios para que los estudiantes reciban durante el ciclo escolar la ración de alimentos para poder obtener un resultado favorable en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de SEDIF (Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario) mediante oficio para evaluar el caso.



- IX. Promover la participación social a través de Comités Escolares entre la población beneficiada, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los insumos alimentarios. Esto tendrá la duración del ciclo escolar;
- X. Coordinar la entrega de alimento escolar a la población beneficiada a través de los comités escolares de cada plantel, y promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma y en los lugares correspondientes;
- XI. Deberá supervisar que los alimentos escolares sean consumidos dentro del plantel y de acuerdo a la calendarización y conformación de menús planeados por el SEDIF. El alimento escolar no deberá ser entregado en paquetes a los beneficiarios; asimismo, no se podrán vender, ya que se considera como un desvío de recursos federales, lo cual está considerado como un delito grave;
- XII. Deberá contar con un almacén para la recepción y entrega de los insumos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar asegurando el correcto almacenamiento y distribución de los mismos que permita conservar sus características nutricionales de calidad e inocuidad;
- XIII. Asegurarse de que el producto alimentario no permanezca más de dos meses en el almacén municipal, ya que el SEDIF podrá confiscarlos y levantar un acta de hechos donde se le notifique de la problemática al SMDIF y al Alcalde Municipal;
Nota: El costo del producto no será reembolsado. De igual manera, el SMDIF efectuará supervisiones mensuales con las escuelas participantes del PAE, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.
- XIV. Asegurarse de que todo lo relacionado con los productos de los insumos alimentarios, ya sea incidencias, cambios de producto, etc., sean tratados exclusivamente con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF;
- XV. Deberá permitir y facilitar a las autoridades de DIF Sonora o a quienes ésta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio; y
- XVI. Emplear los apoyos alimentarios de manera adecuada para los fines establecidos, evitando cualquier uso distinto de la misma.

14.5. De los derechos del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Recibir por parte del Comité Escolar, del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción alguna;
- II. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo;
- III. Recibir una ración diaria de alimento nutritivo e inocuo;
- IV. Las madres y padres de familia tienen derecho a participar en el programa, deberán formalizar por medio del Comité de Alimentación Escolar;



- V. Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa; y
- VI. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

14.6 De las obligaciones del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes Reglas de Operación;
- II. Asistir diariamente al plantel escolar y consumir el desayuno;
- III. Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad le corresponde;
- IV. El Comité de Alimentación Escolar deberá acudir cada mes a recoger los insumos del Programa al SMDIF de ser necesario; y
- V. Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

14.7. Causas de incumplimiento, retención, suspensión del Programa: se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los alimentos escolares a las escuelas de las dos modalidades, si al realizar visitas de supervisión por parte de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario (DPAyDC) del SEDIF Sonora en los casos siguientes:

- I. Cuando el SMDIF o el Comité Escolar realicen la entrega de los insumos a persona distinta de las Beneficiarias (os);
- II. Por uso indebido de los insumos proporcionados a las Beneficiarias (os);
- III. Por retirar o sustraer producto alimentario sin previa autorización del SEDIF;
- IV. Por incumplimiento en tiempo y forma de las observaciones establecidas en el formato de verificación, corroborado por el SMDIF;
- V. Cuando derivado de alguna situación se ponga en riesgo la salud de las Beneficiarias (os);
- VI. Si se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de beneficiarios de los planteles escolares y la contenida en el formato de "lista de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité lleva su registro;
- VII. Si el Comité y/o el SMDIF no realizará modificación alguna o no sigiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- VIII. Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- IX. Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación, manejo y consumo de los alimentos;

- X. Si surgen conflictos entre los miembros del Comité, las madres, los padres de familia, los tutores y/o los directivos del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- XI. Si después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo y encuentra discrepancia entre la cantidad de beneficiarios autorizados para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;
- XII. Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos;
- XIII. Si no envía el padrón de beneficiarios;
- XIV. Por incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa; y
- XV. La suspensión será notificada por escrito por el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario (DPAYDC), detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos alimentarios que sean retenidos quedarán bajo resguardo del SEDIF, quien decidirá el tiempo y la forma de la reasignación de los mismos.

15. Instancias participantes.

15.1. Instancias ejecutoras.

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- II. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; y
- IV. Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Es pertinente mencionar que el Sistema Estatal DIF será el responsable de la ejecución del programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

15.2 Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, establecerá las presentes ROP para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente y fría; además, tiene la corresponsabilidad de su publicación.

15.3 Instancia normativa federal.

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

16. Coordinación institucional.

16.1. Prevención de duplicidades.

Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámica donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

16.2. Convenios de colaboración.

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que operen con recursos del FAM-AS.

16.3. Colaboración.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

El SEDIF establece mecanismos de colaboración para mejorar los resultados del Programa de Alimentación Escolar, a través de firma de convenios tanto con entidades o dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas.

Con el objetivo de fortalecer el programa, el SEDIF establece una serie de convenios y/o acuerdos con diferentes dependencias relacionadas con dicho programa, como es el caso de:

- a. Convenio de Colaboración para la Operación, Desarrollo, Ejecución y Supervisión del Programa de Alimentación Escolar. Secretaría de Educación y Cultura (SEC)-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF);
- b. Convenio de Colaboración institucional que celebran por una parte la Secretaría de Educación y Cultura y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. SEDIF - Secretaría de Educación y Cultura (YOREMIA);
- c. Convenio de Colaboración institucional celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. SEDIF y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe); y
- d. Convenio de colaboración institucional que celebran por una parte del Registro Nacional de Población y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. SEDIF- Registro Nacional de Población (RENAPO).

16.4. Concurrencia.

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024 tienen origen en el fondo del Ramo General 33 FAM-AS de la entidad federativa, complementándolo con las aportaciones de los Sistemas DIF Municipales y la Secretaría de Hacienda del Estado, quien tiene la función de realizar la retención de participaciones municipales y el pago al SEDIF por instrucción y orden de cada municipio.

17. Mecánica de Operación.

17.1. Proceso.

1. Inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Determinación de cantidades de desayunos por municipio;
3. Diseño de la distribución de insumos de alimentación escolar de los Sistemas DIF Municipales;
4. Inicio de la licitación para la adquisición de insumos del Programa de Alimentación Escolar;
5. Validación de mecanismo de corresponsabilidad;
6. Elaboración y firma de convenios de colaboración del Programa de Alimentación Escolar;
7. Supervisión y seguimiento de la operación del Programa;
8. Capacitación de Orientación alimentaria y operatividad del PAE a los 72 Sistemas Municipales DIF;
9. Evaluación anual del Programa Alimentación Escolar; y
10. Huertos pedagógicos.

PROCESO



18. Ejecución.

El avance físico financiero se registra trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de igual manera, se envían los avances a la Secretaría de Hacienda del Estado, una vez realizado el cierre del ejercicio se envía a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no devengados y los rendimientos financieros según corresponda.

19. Causas de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y al SMDIF de los cambios. El SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa; y se les informará a los Sistemas Municipales a través de correo electrónico y vía telefónica, para que informen a los beneficiarios, en caso de que no se puedan operar el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a causas de fuerza mayor.

El SMDIF podrá reasignar el insumo del Programa de Alimentación Escolar a otras escuelas, en caso de fuerza mayor, tal como el cierre parcial o definitivo de un plantel escolar por parte de la SEC, a falta de cumplimiento de las obligaciones y/o rescindimiento del Programa por parte del Comité de Alimentación Escolar y las autoridades escolares.

En caso de una contingencia o desastre natural, las dotaciones podrán ser entregadas a la población objetivo y/o a la población afectada con estrategias adecuadas y medidas sanitarias de salud que garanticen la integridad de la población.

En caso de situaciones de interés general, causas de fuerza mayor o problemas para adquisición conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora que sean ajenas al Sistema Municipal DIF y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Estatal DIF y, en su caso, otras autoridades competentes.

20. Evaluación, seguimiento y control.

20.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2024 provienen de un fondo híbrido, es decir, es un binomio compuesto por una parte de origen del Ramo General 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), con un monto de \$220'000,000.00 Moneda Nacional (Son: Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.); y por otra un monto presupuestal proveniente del Gobierno del Estado de Sonora por \$100'075,282.00 Moneda Nacional (Son: Cien millones setenta y ciento mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); constituyendo un presupuesto global de \$320'075,282.00 Moneda Nacional (Son: Trescientos veinte millones setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). Es pertinente especificar, que el mismo podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

20.2. Evaluación.

20.2.1. Evaluación Externa.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario se coordina con el Área de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración del SEDIF, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación Anual del Programa.

Página 30 de 46

64-ADC-P01-I01/Rev.04



Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) se lleva a cabo la auditoría al desempeño, o en su caso se contratan despachos externos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

20.2.2. Evaluación Interna.

La evaluación a las beneficiarias y los beneficiarios es a través de encuestas de opinión para conocer la aceptación de los menús que se proporcionan y utilizan para los desayunos calientes.

20.3. Control y auditoría.

Los recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y de la aportación del Gobierno del Estado, podrán ser auditados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Estado. Asimismo, El SEDIF proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

21. Indicadores de Resultados.

Se informa trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad Responsable
Fin (Problema Resolto)	Contribuir a la reducción de la Prevalencia Alimentaria a través del acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar entre los 3 años y 17 años 11 meses	Porcentaje de Cobertura	Población atendida/población objetivo (X) 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Portal de Beneficiarios/ Dirección de Programas Alimentarios	Dirección de Programas Alimentarios
Propósito	Contribuir a que niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Sonora, mejoren su alimentación a través de desayunos escolares diseñados con Criterios de Calidad Nutricia.	% de población focalizada	Población Objetivo / Población Potencialmente Elegible (X) 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	ROP/Registro de Estudios Socio-económicos de Alimentación Escolar DIF Sonora/Portal web de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno	Dirección de Programas Alimentarios http://estudios.desayunos.difon.gob.mx/Login.aspx
		Costo Unitario por niño	Presupuesto Operativo Anual/ Población Atendida	Economía	Pesos/NNA	Anual		http://planeacion.spc.gob.mx/vpea/cps/
Supuesto: NNA son empadronados y acceden a un alimento escolar en igualdad de género.								
Componente	Desayunos Escolares Entregados con calidad nutricia y equidad de género	% de desayunos entregados	Total de desayunos entregados / población objetivo (X) 100	Tipo Gestión	Porcentaje	Trimestral	Portal de Beneficiarios/ Dirección de Programas Alimentarios	Dirección de Programas Alimentarios
			Equidad de género	Total de niñas beneficiadas / Total de				

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad Responsable
			niños beneficiados	Eficiencia				
Supuesto C - P: Madres y Padres de familia responden de manera íntegra el cuestionario adaptado para medir la precariedad alimentaria en NNA del Estado de Sonora y los NNA reciben a satisfacción los desayunos escolares.								

A1C1	Actualización de las Reglas de Operación del Programa con base en la EIASADC	Porcentaje de avance en el Calendario de Actualización de las Reglas de Operación		(Actividades realizadas/actividades programadas en calendario) X (100)		Anual		
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Actividades realizadas	Unidad de Medida		
		Gestión	Eficiencia	Denominador	Actividades programadas	Porcentaje		
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Dirección de Programas Alimentarios		Supuesto: Las reglas de operación son simples y precisas y contienen los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y modelos de convenio que incorporan la perspectiva de género.				
A2C1	Registro actualizado del padrón de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar	Tasa media anual de crecimiento continuo		$k = \frac{\ln(\frac{N_2}{N_1})}{t}$ k = Tasa media anual de crecimiento continuo. ln = Logaritmo natural N ₂ = Padrón de beneficiarios 2024 N ₁ = Padrón de beneficiarios 2023 t = Tiempo en años		Anual		
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	ln (Padrón de beneficiarios 2024 / Padrón de beneficiarios 2023)	Unidad de Medida		
		Gestión	Eficiencia	Denominador	Tiempo en años	Tasa media anual de crecimiento continuo		
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto				
Dirección de Programas Alimentarios		Portal de Beneficiarios de la Dirección de Alimentarios		Los 72 SMDIF tienen los padrones de beneficiados de los años de referencia actualizados y la base de datos expresa las variables de los lineamientos de la EIASADC para el respectivo ciclo escolar.				
A3C1	Levantamiento del cuestionario adaptado para la medición del Índice de precariedad alimentaria y nivel socioeconómico para SONORA 24.	Porcentaje de cuestionarios socioeconómicos aplicados		$ES_k = \left(\frac{NC_a}{ME_{total}} \right) \times 100$ CS _a = Características de los sujetos de atención NC _a = Número de cuestionarios aplicados ME _{total} = Matrícula Escolar Total		Anual		
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Número de cuestionarios aplicados	Unidad de Medida		
		Gestión	Eficiencia	Denominador	Matrícula Escolar Total	Porcentaje		
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto				
Dirección de Programas Alimentarios		Registro de Estudios Socioeconómicos del Programa de Alimentación Escolar al Portal Alimentarios (SEDF) de la Dirección del Programa Alimentarios.		El instrumento refleja las características de elegibilidad de los encuestados de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. Los 72 SMDIF cumplen con el convenio de colaboración para la aplicación de un estudio socioeconómico al 5% del total de la población potencialmente elegible del centro escolar.				
A4C1	Composición del Menú	Porcentaje de Avance en la Composición del Menú		Total de avance en la composición del menú/ Tiempo comprometido en contrato o convenio X 100		Trimestral		
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Total de Avance en la Composición del Menú	Unidad de Medida		
		Gestión	Calidad	Denominador	Tiempo comprometido en contrato o convenio	Porcentaje		
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto				
Dirección de Programas Alimentarios		Términos de calendario de convenio o contrato con proveedor/Dirección de programas alimentarios.		El diseño del menú cumple con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) señalados en la EIASA vigente.				



ASC1	Seguimiento a la calidad de la producción de desayunos escolares	Porcentaje de desayunos deficientes		(Total de desayunos deficientes/Total de desayunos entregados) X 100		Anual
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Total de desayunos deficientes	Unidad de Medida
		Gestión	Calidad	Denominador	Total de desayunos entregados	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el Indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto		
Dirección de programas alimentarios		Bitácoras e informes de distribución de los SMDIF.		Se utilizan las herramientas de control que privilegian la prevención y aseguran la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conforman los apoyos alimentarios.		
A6C1	Seguimiento a la distribución de la producción de desayunos escolares	Tasa de cumplimiento programado		Total de días de entrega/ Total de días programados		Anual
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Días de entrega reales	Unidad de Medida
		Gestión	Eficiencia	Denominador	Días de entrega programados	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el Indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto		
Dirección de Administración / Unidad Jurídica		Convenios con ayuntamientos y contratos con proveedores/Dirección de administración/unidad jurídica.		Se cumplen los calendarios de entrega contenidos en contratos y convenios.		
A7C1	Capacitación Operativa y Orientación Alimentaria a los SMDIF con perspectiva de género	Porcentaje de personal capacitado con perspectiva de género		Total de mujeres capacitadas en orientación alimentaria y operativa/ Total de personas capacitadas X 100		Anual
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Mujeres Capacitadas	Unidad de Medida
		Gestión	Eficiencia	Denominador	Total de personas capacitadas	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el Indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto		
Dirección de Programas Alimentarios		Convenios con ayuntamientos/ Programas de Capacitación/ Listas de Asistencia SMDIF		La capacitación está planeada y diseñada según las necesidades del personal; son continuas y actualizadas y promueven el desarrollo de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que inducen a un cambio de hábitos.		
A8C1	Visitas de supervisión a los almacenes de los Sistemas Municipales	Porcentaje de Visitas de seguimiento		Visitas Realizadas /Visitas de supervisión Programadas		Trimestral
Línea Base (2021)	Meta sexenio (2024)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numerador	Visitas Realizadas	Unidad de Medida
		Gestión	Eficiencia	Denominador	Visitas de supervisión Programadas	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el Indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto		
Dirección de Programas Alimentarios		Cédulas de supervisión a almacén		Se aplicará una cédula de supervisión aleatoriamente a los almacenes de las SMDIF		

22. Perspectiva de género.

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

23. Enfoque de derechos humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán



mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas adultas mayores, afro descendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

24. Transparencia.

24.1. Difusión. Las presentes ROP serán difundidas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios que se distribuyen en los planteles educativos. Así como en apego a lo que estipula el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

24.2. Protección de datos personales.

24.2.1. Aviso de privacidad. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarias del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Bldv. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.



El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

24.3. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos asignados para proyectos están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programas de Alimentación Escolar y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

24.4. Padrones de beneficiarios.

- I. El SMDIF deberá elaborar y registrar en el Portal Alimentario ([Http://alimentarios.difson.gob.mx](http://alimentarios.difson.gob.mx)), de cada uno de los menores que será beneficiado con el PAE; y
- II. El Padrón de beneficiarios deberá llenarse con al menos 21 variables obligatorias y sus características establecidas Modelo de Datos para personas físicas en el Manual de Operación del SIIP-G. El cual deberá de contener datos verídicos, confiables y de calidad. En caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicados de beneficiarios automáticamente será dado de baja en el sistema.

24.5. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con domicilio en: Blvd. Luis Encinas Johnson y calle Francisco Monteverde N° 57, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 289 26 00. Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx, Web: <http://web.difson.gob.mx/>.



Denuncias: las denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

24.5.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:

Para la recepción de denuncias a los teléfonos 662-289-2600.

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/> Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

24.5.2. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora:

Teléfono: 662-213-6610, Hermosillo, Sonora. Página electrónica:

<https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

24.5.3. Comité de Ética en las oficinas del Sistema DIF Sonora: Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los Código de Ética y de conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica. Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx, Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239. Domicilio: Ignacio Romero (altos), sin número, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. A través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto. Solicitudes de información.

24.5.4. Las solicitudes de información. Podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora; teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

25. Mecanismos de Corresponsabilidad.

El mecanismo de corresponsabilidad realizado por el beneficiario será por la cantidad de \$1.00, el SMDIF deberá recibir el 50%, mientras que el otro 50% se designará para el Comité Escolar de cada plantel, en caso de que el mecanismo de corresponsabilidad sea modificado, deberá ser por acuerdo de los padres de familia y señalándole en el Acta Constitutiva del Comité Escolar; además, se mantendrá la misma distribución para cada una de las partes, el monto que corresponda al Comité Escolar, deberá ser utilizado para cubrir los gastos de operación del mismo programa, así como para complementar los insumos perecederos que complementan los menús cíclicos y la adquisición de fruta y verdura. El mecanismo de corresponsabilidad será exentado a aquellos menores cuyas condiciones no les permita cubrir dicho importe.

25.1. Aportación Municipal.

La aportación municipal por cada desayuno escolar, será por la cantidad de **\$1.70** pesos Moneda Nacional proporcionado a nivel preescolar; y por la cantidad de **\$2.80** pesos Moneda Nacional proporcionado a los niveles de primaria, secundaria y preparatoria, en las modalidades de frío y caliente. Para los efectos anteriores el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se compromete a cubrir el importe necesario para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.

26. Comité de Vigilancia.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/os beneficiarias/os considerados en la EIASADC 2024, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la EIASADC deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC). Es pertinente comentar que la figura del Vigilante Ciudadano, se encuentra contenida en el Acta Constitutiva del Comité Escolar de cada plantel.


TRANSITORIOS

Artículo primero: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el ejercicio fiscal 2024.

Artículo segundo: Los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 27 días del mes de marzo de 2024.

La Honorable Junta de Gobierno


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

LIC. ARNOLDO BARCELÓ SAINZ
Director General de Asuntos Jurídicos
y Representante del Secretario de Gobierno

LAF. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX
Director General de Planeación y Evaluación y
Representante del Secretario de Hacienda

LIC. RICARDO ROMERO LÓPEZ
Director General del Centro de Atención a Víctimas
del Delito y Representante del Fiscal General de
Justicia del Estado de Sonora

MTRA. PAOLA MAZÓN ARMENTA
Directora de Educación Especial y Preescolar
Estatal y Representante del Secretario de
Educación y Cultura

C.P. EDNA PATRICIA LARA GARCÍA
Encargada de Despacho de la Dirección General
del Sistema DIF Sonora

ANEXOS

ANEXO I:

Cuestionario adaptado para la medición del índice de precariedad Alimentaria y nivel socioeconómico para SONORA 2023, a partir de:

- Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria ENHINA (2022). Reactivos (1-58)
- Elaboración Propia. DIF SONORA (2019). Reactivos (59-63)
- Regla Para determinar el nivel Socioeconómico. AMAI (2018). Reactivos (64-67)

<p>Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura</p> <p>1. Seguro 2. Seguro leve 3. Seguro moderado 4. Seguro serio</p>		<p>"¿Buenos días (buenas tardes)! Bienvenidos del DIF, estamos haciendo un estudio de algunos hogares seleccionados con la intención de ser el hogar. ¿Nos podrías decir si nos permites hacer algunas preguntas que ayuden en muy poco tiempo para nosotros. Todo lo que nos digas será confidencial y será usado en estadísticas del"</p> <p>Los datos personales proporcionados en las preguntas e ítems parados y tratados en el sistema de datos geoespaciales, con la finalidad de vincularlos al inventario sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se realiza en cumplimiento del precepto Decretado en el Sistema de Protección de Datos Personales, publicado en el Boletín Oficial de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de septiembre de 2015."</p>	
<p>Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares</p> <p>¿Visitar campo de escuela si aplica program Desayunos Escolares</p> <p>Escuela _____ Estado _____ Municipio _____ Localidad _____</p>		<p>2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA</p> <p>3. Calle, avenida, callejón, carrilero e similares _____ 4. Número exterior _____ 5. Número interior _____ 6. Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc. _____ 7. Código postal _____ 8. Referencias al domicilio cuando: _____</p>	
<p>1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN</p> <p>1. Identificación geográfica del hogar 1. Entidad Federativa _____ 2. Municipio o delegación _____ 3. Localidad _____</p>		<p>3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR</p> <p>9. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos? _____</p>	
<p>2. Datos de control</p> <p>2.1 Realizó de la entrevista 1. Primera vez 2. Segunda vez 3. Tercera vez</p> <p>2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: _____</p> <p>2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: _____</p> <p>2.4 Fecha de aplicación (del día/mes/año): _____</p> <p>2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____</p> <p>2.6 Hora de término de la entrevista: _____</p> <p>2.7 Duración de la entrevista: _____</p> <p>2.8 Nombre del entrevistador: _____</p> <p>2.9 Nombre del capataz: _____</p>		<p>10. ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer? 1. Sí ----> ¿gasto a \$12 No ----> Continúa</p> <p>Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto</p>	
		<p>11. ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda? _____</p>	

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?
25	¿Cria animal es para que su familia los coma?
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? <i>Atención encuestador preguntar 26.1 si responde Si a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)
	1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? <i>Atención encuestador preguntar 40 haber recibido apoyo a PAP</i>
	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de que tipo fue este apoyo?
	1. Desperdicio de alimentos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	2. Alimentos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	3. Leche <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	4. Apoyo monetario (bonificaciones u otros) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	5. Otro tipo de apoyo en especie <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDEMA, Marina, consulta privada) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra?
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desecho?
32	¿El material de los muros es de cemento o bajareque, cartón, bambú, lámina (cartón, metálica, abasto) o material de desecho? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina {33}
34	¿El propietario de la casa en donde vive?
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua embotada dentro de la vivienda? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica?
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿esta tiene chimenea? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
41	¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Revista Estadística del DIF del Estado de Sonora, C.P. y C.A. Sonora, Sonora
 (1997) 1072, 1073 y 1074



11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: caloca el número que corresponde a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p> <input type="radio"/> Nunca <input type="radio"/> 1. Rara vez <input type="radio"/> 2. A veces <input type="radio"/> 3. Siempre </p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niñas, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 52.</i></p>	
44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quedó de hambre por falta de comida?
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?
52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?
53	¿Algun menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?
54	¿Algun menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?
55	¿Algun menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?
56	¿Algun menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?
57	¿Algun menor de 18 años de su hogar se ha quedado de hambre por falta de comida?
58	¿Algun menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?
OBSERVACIONES	

1101 La Paz Sonora 854 Cel. San Germán C.P. 83100 Hermosillo Sonora
Teléfono: 0662 289 1000

ID del miembro del hogar	59. ¿Pertenece a una etnia? 1. Sí 2. No	60. ¿Tiene alguna discapacidad? 1. Sí 2. No	61. ¿Nació en esta localidad? 1. Sí 2. No
[01]			
[02]			
[03]			
[04]			
[05]			
[06]			
[07]			
[08]			
[09]			
[10]			
[11]			

Finalmente, con el objetivo de validar el cuestionario, favor de responder las siguientes preguntas

62. ¿Cuántos hijos tiene en este momento?
63. ¿Cuántos de sus hijos han sido beneficiados con el programa de apoyo escolar?
64. ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (escusado) hay en esta vivienda?
65. ¿Cuántos automóviles o camionetas tienen en su hogar, incluyendo como tal los que están en trámite de inscripción?
66. ¿Tiene acceso a la televisión por cable, a la computadora, a internet? SI/NO
67. En esta vivienda, ¿cuántos miembros de la familia duermen en el mismo cuarto?

CROQUIS

FOLIO: _____

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____

DIRECCIÓN: _____



8

Impreso: Luis Estrada Méndez, C. del. Ramón Ramírez, C. P. 83010, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (521) 4191151

Página 46 de 46

64-ADC-P01-101/Rev.04

9.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII26VI-27032024-85D5610CE

